755/Sub
12.08.M

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

106.001

SERNAM
OF. DE PARTES
24 AGO 2011
RECIBIDO

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

RESOLUCION EXENTA N° 467/S.G.

SANTIAGO, 8 DE AGOSTO DE 2011

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Pag. 70

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2° Que, conforme lo dispone el artículo 2° letras h) e i) de la ley N° 19.023. Orgánica del SERNAM, entre sus funciones esta proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinando con Servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a estos objetivos, mediante la celebración de contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3° Que, en atención a lo anterior y con la finalidad de otorgarse mutua cooperación y colaboración en materias de interés recíproco, el Servicio Nacional de la Mujer y la Policía de

FISCAL

Servicio Nacional de La Mujer

Gobierno de Chile

Investigaciones de Chile, en el marco del Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar: Chile Acoge y a través del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Sexuales (CAVAS Metropolitano), han decidido comprometer sus esfuerzos institucionales especialmente para ejecutar el proyecto denominado "Intervención Especializada en Violencia Sexual Contra la Mujer".

4° Que, en el contexto descrito, ambas instituciones han celebrado Convenios de Colaboración en el cual han acordado las acciones a seguir en conjunto en el citado proyecto, con el propósito de contribuir a prevenir y reparar los efectos psiocosociales generados por la victimización primaria y secundaria en mujeres víctimas de violencia sexual, con posterioridad las partes suscribieron convenios de colaboración y de continuidad para la ejecución del citado proyecto, los que fueron aprobados por SERNAM mediante las Resoluciones Exentas N° 565/SG de 12 de septiembre de 2007; N° 014/SG del 07 de enero de 2008, N° 745/SG del 02 de octubre de 2009 y N° 141/SG del 15 de febrero de 2010, que nuevamente se ha celebrado un convenio de colaboración, documento que la autoridad del Servicio sanciona mediante la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

Artículo1°: Apruébase el Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional de la Mujer y Policía de Investigaciones de Chile, celebrado con fecha con fecha 17 de mayo de 2011, del siguiente tenor:

"// CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Santiago, a 17 de Mayo de 2011, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER,** Rut N° 60.107.000-6, representado por su Ministra Directora doña CAROLINA SCHIMDT ZALDIVAR, cédula nacional de identidad N° 7.052.890-8, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle Agustinas N° 1389, en adelante "SERNAM" y la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE,** Rut N° 60.506.000-5, representado por su Director General don MARCOS VASQUEZ MEZA cédula nacional de identidad N° 6.422.668-1, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle General Mackenna N° 1314, se ha convenido lo siguiente:

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

PRIMERO: Antecedentes de las Instituciones Partes.

El Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, respetando su naturaleza y especificidad, la que emana de la diversidad natural de los sexos, incluyendo su adecuada proyección en las relaciones de la familia.

La violencia contra la mujer, además de ser un flagelo inaceptable en cualquier sociedad, constituye un impedimento grave para alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

Es por esto que entre los objetivos estratégicos de SERNAM, se encuentra el desarrollo de iniciativas y alianzas que promuevan la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar, así como también la protección de las mujeres víctimas.

Dichos fines institucionales se materializan en la implementación y ejecución del Programa Nacional de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar Chile Acoge. El cual contempla Centros de Atención y Casas de Acogida a lo largo de todo Chile, Centros de Atención a Hombres que Ejercen Violencia hacia su Pareja, labor de prevención en la comunidad, capacitación a actores sociales claves y coordinación intersectorial.

La Policía de Investigaciones de Chile por mandato de la Constitución y la ley tiene entre sus objetivos institucionales, la misión de contribuir a satisfacer las necesidades de seguridad individual y social de las personas, entregando un servicio policial investigativo eficiente y eficaz, generando condiciones básicas de seguridad ciudadana, que permitan el desarrollo económico, político, cultural y social del país.

Del mismo modo la nueva visión de desarrollo institucional ha permitido abordar la prevención estratégica de comisión de delitos desde una visión investigativa y también desde las consecuencias que éste ha tenido en las víctimas.

El Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales de la Región Metropolitana (CAVAS Metropolitano) del Departamento Victimológico del Instituto de Criminología dependiente de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia, perteneciente a la Policía de Investigaciones de Chile, es un organismo que participa desde el año 1987 en la reparación sicológica y social de las víctimas de violencia sexual.



El Servicio Nacional de la Mujer, en el marco del Programa Nacional Chile Acoge y la Policía de Investigaciones de Chile, a través del CAVAS Metropolitano, en el ámbito de sus atribuciones y fines institucionales, han establecido una alianza estratégica para ejecutar el proyecto denominado **"Intervención Especializada en Violencia Sexual contra la Mujer"**, cuyo propósito es el de contribuir a mejorar la respuesta gubernamental a mujeres que han sufrido violencia sexual.

Sernam y Policía de Investigaciones de Chile, suscribieron un primer convenio de colaboración el 23 de Agosto de 2006, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 427/SG de SERNAM. A continuación se suscribieron convenios de colaboración y continuidad para la ejecución del citado proyecto, los que fueron aprobados por SERNAM mediante las Resoluciones Exentas N° 565/SG de 12 de Septiembre de 2007; N° 014/SG del 7 de Enero de 2008; N° 745/SG del 02 de octubre de 2009 y 141/SG del 15 de febrero de 2010.

SERNAM, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N°20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, mediante este acto, cumple la obligación de transferir a la Policía de Investigaciones de Chile, con cargo al monto consultado en el presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer para el año 2011, la cantidad de $68.030.000.- (Sesenta y ocho millones treinta mil pesos), que se destinarán para dar continuidad al proyecto materia de este convenio.

SEGUNDO: Objeto del Proyecto

Actualmente y desde el año 2009, se encuentra en ejecución la tercera etapa del proyecto, con una línea de acción que tiene por objeto continuar con la atención a mujeres que han sufrido violencia sexual y aumentar el número de funcionarios capacitados que realicen atención directa de mujeres víctimas de violencia sexual. (Ej: Servicios de Salud, Centros de la Mujer de SERNAM).

Con la finalidad de dar continuidad a la ejecución del proyecto materia de este convenio, las partes acuerdan continuar con el mismo, desarrollando las acciones conducentes a la aplicación de un modelo de atención validado a partir de la experiencia de las etapas ejecutadas con anterioridad. Acciones que dicen relación con la atención de mujeres víctimas de violencia sexual y la implementación y sistematización de talleres de capacitación destinados a funcionarios públicos vinculados con la atención directa de mujeres víctimas de violencia sexual. Ambas

acciones serán ejecutadas a través del Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales de la Región Metropolitana, las que serán financiadas con los recursos proporcionados por SERNAM, en virtud de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, asignándose para estos efectos la cantidad de $68.030.000 (Sesenta y ocho millones treinta mil pesos).

TERCERO: Objetivo General del Proyecto

El objetivo general del proyecto es contribuir a prevenir y reparar los efectos psicosociales generados por la victimización primaria y secundaria en mujeres víctimas de violencia sexual.

CUARTO: Objetivos Específicos del Convenio

-Contribuir a restituir la condición de bienestar perdido producto del daño ocasionado por delitos sexuales a víctimas mujeres mayores de 18 años, mediante la aplicación del modelo de Atención Especializada. Atención que debe realizarse de manera expedita y oportuna.

-Proporcionar capacitaciones de calidad a actores claves, generando competencias, en aquellas personas que por su profesión y/o área de trabajo puedan participar en la detección, atención y/o protección de posibles víctimas de delitos sexuales de la Región Metropolitana, siendo estas mujeres mayores de 18 años. Dichas capacitaciones deben contribuir a fortalecer su desempeño profesional y ayudar a prevenir los efectos psicosociales generados por los procesos de victimización secundaria. Por actores claves se entenderá a oficiales policiales y profesionales pertenecientes a la Policía de Investigaciones de Chile que como parte de sus labores desarrollan la investigación criminal, también se considerara como actores claves al personal de servicios de salud y cualquier otro funcionario público vinculado con la atención de mujeres.

QUINTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

- El Servicio Nacional de la Mujer se compromete a entregar a la Policía de Investigaciones de Chile la suma de $68.030.000 (Sesenta y ocho millones treinta mil pesos) contemplados para el "Programa Nacional de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar", *prevista en* el Programa 06, Subtitulo 24, Ítem 02 Asignación 005 de la Ley 20.481.- de Presupuesto para el Sector Público año 2011, con la finalidad de dar continuidad al programa ***"Intervención Especializada en Violencia Sexual Contra la Mujer"***, materia de este convenio.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ FISCAL

- SERNAM transferirá a la Policía de Investigaciones de Chile el monto señalado en dos remesas, correspondientes a $34.015.000 (Treinta y cuatro millones quince mil pesos) cada una. Sumas que enviará mediante cheque girado a su nombre contra entrega del correspondiente certificado de recepción de fondos debidamente firmado por la persona responsable, en los meses que a continuación se señalan:

 1.-Julio 2011: Primera remesa, por la suma de $34.015.000.-
 2.-Septiembre 2011: Segunda remesa, por la suma de $34.015.000.-

- La primera remesa será entregada una vez que la Policía de Investigaciones de Chile haya entregado la totalidad de los informes de rendición de cuentas, de acuerdo a las transferencias de recursos que le fueron traspasados en virtud del convenio del año 2010. Asimismo esta primera remesa estará condicionada a la entrega por parte de CAVAS del informe de gestión correspondiente al año 2010 y a su aprobación por la Unidad Técnica a cargo del seguimiento de este convenio y una vez que se encuentre total tramitada la Resolución aprobatoria del presente convenio.

- En caso de existir recursos que no hayan sido ejecutados, se deberán acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia de dichos recursos en la cuenta bancaria respectiva.

- La segunda remesa será traspasada los primeros 15 días hábiles del mes de Septiembre de 2011, previa entrega por parte de la Policía de Investigaciones de Chile de las rendiciones de cuentas correspondientes al período inmediatamente anterior y una vez entregado y aprobado por la Unidad Técnica de SERNAM, el informe de gestión correspondiente al primer semestre del año 2011.

- La Policía de Investigaciones deberá presentar informes mensuales de rendición de cuentas al departamento de Administración y Finanzas de SERNAM y un informe final de la segunda remesa dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de Enero de 2012.

- En el caso que dicho informe indique que no se han utilizado el total de los recursos entregados, la Policía de Investigaciones deberá restituir a SERNAM los recursos transferidos y no utilizados.

- Los recursos que transferirá SERNAM a la Policía de Investigaciones de Chile, deberán ser utilizados únicamente para que ésta implemente las acciones acordadas, según los procedimientos que señala el proyecto, documento que ambas partes conocen y declaran forma

parte integrante del presente convenio y que se ejecutará durante el año 2011.- Anexo 1.

- SERNAM tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar vía carta certificada, la aprobación de los informes de transferencias de cada remesa o rechazo de todo o parte de esta.

- En caso que SERNAM rechace en todo o parte algún informe presentado por la Policía de Investigaciones, ésta deberá restituir los recursos entregados por SERNAM cuyos informes fueron rechazados.

- En caso que SERNAM formule observaciones a los informes, la Policía de Investigaciones deberá subsanarlos dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, de lo contrario se tendrá por rechazado el informe en lo no subsanado oportunamente. En el caso que dichos informes sean rechazados, el plazo de restitución de los recursos será de 10 días hábiles contados desde el tercer día del envío de la carta certificada que notifique el rechazo de todo o parte de los informes de transferencias.

- SERNAM, se compromete a brindar asesoría al Equipo del Instituto de Criminología para la implementación del Proyecto. Esta asesoría considerará reuniones de discusión sobre aspectos teórico-conceptuales del tema a abordar.

SEXTO: Compromisos de la Policía de Investigaciones de Chile.

Por su parte, la Policía de Investigaciones se compromete a ejecutar el proyecto materia de este convenio, el cual en su tercera etapa contempla dos líneas de acción, Atención a Mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia sexual y capacitación a equipos de la red ligados a la atención directa de mujeres víctimas de violencia sexual.

En la línea de acción atención especializada se compromete a:

a) Dar orientación a **70** mujeres (El cumplimiento de estas coberturas no excusa de seguir otorgando orientación a todas las mujeres que lo soliciten).

b) Brindar Atención especializada y aplicar el modelo de intervención especializada a **110** Mujeres mayores de 18 años, Víctimas de Violencia Sexual que lleguen por demanda espontánea o derivadas desde otras instituciones.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ FISCAL

c) Las mujeres derivadas desde Sernam Nacional deberán recibir una primera orientación en un plazo no superior a los tres días de realizada la solicitud.

d) Realizar las coordinaciones necesarias para la representación judicial, patrocinio/querellas, de las mujeres víctimas de agresiones sexuales. Ya sea con Centros de la Mujer para el caso que la agresión se haya producido en contexto de VIF (Artículo 5, ley 20.066), con Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de la Subsecretaría de Interior o con la Corporación de Asistencia Judicial u otras instituciones especializadas.

e) Coordinar la elaboración de informes y apoyar los procesos judiciales de las mujeres víctimas junto al Fiscal a cargo del caso.

En la línea de acción capacitación se compromete a:

a) Capacitar a lo menos un total de **250** actores claves de la red de atención directa de mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia sexual de la Región Metropolitana. Por actores claves se entenderá a oficiales policiales y profesionales pertenecientes a la Policía de Investigaciones de Chile, que como parte de sus labores desarrollan la investigación criminal, también se considerara como actores claves al personal de servicios de salud y cualquier otro funcionario público vinculado con la atención de mujeres, con el fin de generar competencias, en aquellos sujetos que por su profesión y/o área de trabajo, posean influencia en la detección, atención y/o protección de posibles víctimas de delitos sexuales, mediante la implementación de talleres de capacitación y relatorías orientados a prevenir los efectos psicosociales generados por los procesos de victimización secundaria. El 30% de estas capacitaciones deberán ser concretadas durante el primer semestre del año 2011.

b) Entregar relatorías en temáticas asociadas a la problemática abordada a través de este proyecto orientados a alumnos/as de la Escuela de Policía de Investigaciones de Chile.

La capacitación y las relatorías deberán incorporar la perspectiva de género como parte del modelo explicativo en el programa de capacitación, para lo cual se podrá contar con el apoyo del SERNAM.

Será responsabilidad de la Policía de Investigaciones de Chile cumplir a cabalidad con el Plan de Trabajo anual 2011, proyecto intervención especializada en violencia sexual contra la mujer, en el que se definen las

SERNAM NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

estrategias necesarias para el cumplimiento de metas a alcanzar respecto a la atención de mujeres víctimas de violencia sexual y respecto a número de recursos humanos a capacitar.

Será responsabilidad de la Policía de Investigaciones de Chile la adecuada inversión de los recursos conforme al presupuesto del plan de trabajo anual 2011, en concordancia con las normas señaladas en la Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011.

La Policía de Investigaciones rendirá cuenta a SERNAM, en los plazos señalados en la cláusula quinta del presente convenio, sobre el movimiento de ingresos y egresos de los recursos asignados. En los mismos plazos entregará a SERNAM un informe consolidado de las remesas, gastos efectuados y ejecución presupuestaria.
Sin perjuicio de lo anterior, la Policía de Investigaciones de Chile deberá remitir a SERNAM informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente a su ejecución.

Los informes mensuales señalados precedentemente deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la Republica.

Para tales efectos se acompañan al presente instrumento, formando parte integrante de él, el Formato de Informe Mensual de Transferencias recibidas N° 1, Formato de Detalle de Gastos del mes N° 2 y Formato de Informe Narrativo N° 3, a efectos de la rendición.

Policía de Investigaciones de Chile se compromete a otorgar al SERNAM las facilidades necesarias para efectuar las visitas de supervisión que se requieran para lograr el fiel cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

REQUERIMIENTOS MINIMOS EQUIPO PROFESIONALES CONTRATADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Para la correcta implementación del Modelo, la entidad ejecutora deberá contar con un equipo constituido por las/os siguientes recursos humanos:

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Equipo Técnico Ejecutor del Proyecto				
Cargo	Profesional	Calidad Contractual	Jornada Expresadas en horas de dedicación semanales	Funciones Principales
Dirección	Director	PDI	44 hrs.	Velar por el fiel cumplimiento de los fines generales y específicos del proyecto
Coordinador Técnico	Psicólogo	PDI	44 hrs.	Supervisar los aspectos técnicos y administrativos del proyecto Velar por el cumplimiento de las metas del proyecto y lineamientos técnicos
Supervisores Líneas de Acción	Psicólogos	PDI	12 hrs.	Supervisión de las líneas de acción
Profesionales Equipo técnico	Psicólogos	Proyecto Cavas Sernam	134 hrs.	Evaluación y tratamiento reparatorio a mujeres víctimas Brindar orientación Diseño y ejecución de capacitaciones
Profesionales Equipo técnico	A. Social	Proyecto Cavas Sernam	46 hrs.	Evaluación y tratamiento reparatorio a mujeres víctimas Brindar orientación
Profesionales Equipo técnico	Abogado	Proyecto Cavas Sernam	11 hrs.	Orientación y asesoría en materias legales a mujeres víctimas y sus familiares Asesoría en materias jurídicas al equipo técnico Coordinación con entidades de la red
Profesionales Equipo técnico	Psiquiatra	Proyecto Cavas Sernam	14 hrs.	Evaluación y diagnóstico psiquiátrico Asesoría en materias psiquiátricas y diagnóstico diferencial
Profesionales Equipo técnico	Profesional Sistematización	Proyecto Cavas Sernam	8 hrs.	Confección de base estadística Sistematización de la información contenida en los registros Caracterización población atendida Elaboración de informe respecto a los resultados
Técnicos	Técnico Social	Proyecto Cavas Sernam	36 hrs.	Apoyo a la labor de gestión del proyecto Proporcionar elementos cuantificables en torno a la labor del equipo técnico
Auxiliar de Aseo		Proyecto Cavas Sernam	30 hrs.	Aseo y mantención de las dependencias donde se desarrolla el proyecto, de forma de mantener en óptima condiciones los espacios de atención a público y las oficinas mismas

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

SÉPTIMO: Plazo de vigencia

El presente Convenio contempla el financiamiento de los objetivos específicos del proyecto señalados en la cláusula cuarta del presente convenio, comenzando a regir desde la total tramitación de las resoluciones aprobatorias del presente instrumento, por parte de SERNAM y la Policía de Investigaciones de Chile, y hasta el 31 de diciembre del año 2011.

Sin embargo, por razones de buen servicio y eficiente ejecución del Proyecto, se reconocen actividades del proyecto efectuadas con anterioridad, atendido que genera consecuencias favorables y no lesiona derechos de terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término unilateralmente sin expresión de causa, dando aviso a la otra mediante el envío de una comunicación escrita con sesenta días de antelación a la fecha prevista como término. En caso que la Policía de Investigaciones de Chile ponga término anticipado al presente convenio, deberá restituir todos los recursos aportados por SERNAM en virtud de éste. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y en el caso de producirse el término anticipado del presente convenio, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por las beneficiarias del Programa.

OCTAVO: Coordinación y Seguimiento

Con el objeto de lograr una adecuada supervisión y ejecución de las orientaciones técnicas y objetivos del presente Convenio de Colaboración, SERNAM y la Policía de Investigaciones de Chile designan, en calidad de coordinadores, a la Jefa de la Unidad de Prevención de Violencia Intrafamiliar del SERNAM, doña Bernardita Prado Acevedo, y a don Juan Carlos Zapata Sandoval, Director del Instituto de Criminología, Subprefecto de la Policía de Investigaciones de Chile, respectivamente.

NOVENO: Domicilio y Jurisdicción

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten expresamente a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO: Personerías

El nombramiento de doña Carolina Schmidt Zaldívar, como Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, consta de Decreto Supremo N°

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ FISCAL

168 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior. La personería del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, don Marcos Vásquez Meza, consta en el Decreto Supremo N° 100 del 26 de junio de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Investigaciones. Documentos que no se insertan por ser ampliamente conocidos por las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Firma y Suscripción

El presente convenio de colaboración y transferencia se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes comparecientes../ **CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR - MINISTRA DIRECTORA - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / MARCOS VASQUEZ MEZA – DIRECTOR GENERAL - POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE./"**

Artículo 2°: Apruebanse Formatos de rendición de cuentas N°s 1, 2 y 3, los cuales forman parte integrante del convenio aprobado precedentemente.

FORMATO N°1

INFORME MENSUAL DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (Resolución N° 759 de 23 de diciembre de 2003).

INSTITUCIÓN:

MES DE

PERIODO INFORMADO:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS

A) INSTITUCIÓN OTORGANTE: Servicio Nacional de la Mujer
B) ÍTEM PRESUPUESTARIO:
C) FINALIDAD DE LOS FONDOS:
D) RESOLUCIÓN QUE APROBÓ LOS RECURSOS N° $
FECHA

TOTAL INFORMADO

II.- INGRESOS.

A) IDENTIFICACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS EN EL PERIODO (MES)

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

N° DE CHEQUE O DEPÓSITO: FECHA:
VALORES $

- Total según formato N° 1
- TOTAL INGRESOS IDENTIFICADOS

B) SALDOS POR RENDIR DEL PERIODO ANTERIOR TOTAL A RENDIR CUENTA (A+B)

III.- GASTOS DEL PERIODO (según formato N° 2)

IV.- REINGRESOS DEL PERIODO

V.- SALDO POR RENDIR PARA EL PERIODO SIGUIENTE

NOMBRE FUNCIONARIO ENCARGADO INFORME:
CARGO: JEFE DEPTO. DE FINANZAS
TELEFONO:

FECHA:

FIRMA Y TIMBRE.

FORMATO N° 2

DETALLE DE GASTOS DE MES DE.....

INSTITUCIÓN

CHEQUE				
FECHA	**NUMERO**	**EGRESO N°**	**EJECUTOR**	**VALOR $**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ FISCAL

TOTAL				

FORMATO N° 3

INFORME NARRATIVO SEMESTRAL

Nombre Proyecto	
Institución Ejecutora	
Semestre informado / Año	

Aspectos a Informar:

1. Línea de Atención de Mujeres
2. Línea de Capacitación a Funcionarios

A. Datos cuantitativos

Línea de Atención N° de Personas que reciben Orientación ó Información N° de Mujeres Ingresadas a proceso de Atención	
Línea de Capacitación N° de personas capacitadas	

B. Datos cualitativos

1.- Caracterización de las mujeres ingresadas para Atención:

2.- Identificación del público capacitado (Sexo, Instituciones que representan)

3.- Actividades de Seguimiento y Sistematización desarrolladas

Observaciones y Comentarios

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Artículo 3°: El gasto que demande el convenio que se aprueba por medio de la presente Resolución Exenta equivalente a la suma de $68.030.000.- (Sesenta y ocho millones treinta mil pesos), deberá imputarse al Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 005, del presupuesto del servicio nacional de la mujer correspondiente al año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MTVM/MSC/BPA/LRS/MAF/RVL
DISTRIBUCION:
- Dirección
- Subdirección
- Fiscalía.
- Área VIF
- Unidad Presupuesto
- Oficina de Partes

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Santiago, a 17 de Mayo de 2011, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER,** Rut N° 60.107.000-6, representado por su Ministra Directora doña CAROLINA SCHIMDT ZALDIVAR, cédula nacional de identidad N° 7.052.890-8, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle Agustinas N° 1389, en adelante "SERNAM" y la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, Rut N° 60.506.000-5, representado por su Director General don MARCOS VASQUEZ MEZA cédula nacional de identidad N° 6.422.668-1, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle General Mackenna N° 1314, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de las Instituciones Partes.

El Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, respetando su naturaleza y especificidad, la que emana de la diversidad natural de los sexos, incluyendo su adecuada proyección en las relaciones de la familia.

La violencia contra la mujer, además de ser un flagelo inaceptable en cualquier sociedad, constituye un impedimento grave para alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

Es por esto que entre los objetivos estratégicos de SERNAM, se encuentra el desarrollo de iniciativas y alianzas que promuevan la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar, así como también la protección de las mujeres víctimas.

Dichos fines institucionales se materializan en la implementación y ejecución del Programa Nacional de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar Chile Acoge. El cual contempla Centros de Atención y Casas de Acogida a lo largo de todo Chile, Centros de Atención a Hombres que Ejercen Violencia hacia su Pareja, labor de prevención en la comunidad, capacitación a actores sociales claves y coordinación intersectorial.

La Policía de Investigaciones de Chile por mandato de la Constitución y la ley tiene entre sus objetivos institucionales, la misión de contribuir a

satisfacer las necesidades de seguridad individual y social de las personas, entregando un servicio policial investigativo eficiente y eficaz, generando condiciones básicas de seguridad ciudadana, que permitan el desarrollo económico, político, cultural y social del país.

Del mismo modo la nueva visión de desarrollo institucional ha permitido abordar la prevención estratégica de comisión de delitos desde una visión investigativa y también desde las consecuencias que éste ha tenido en las víctimas.

El Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales de la Región Metropolitana (CAVAS Metropolitano) del Departamento Victimológico del Instituto de Criminología dependiente de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia, perteneciente a la Policía de Investigaciones de Chile, es un organismo que participa desde el año 1987 en la reparación sicológica y social de las víctimas de violencia sexual.

El Servicio Nacional de la Mujer, en el marco del Programa Nacional Chile Acoge y la Policía de Investigaciones de Chile, a través del CAVAS Metropolitano, en el ámbito de sus atribuciones y fines institucionales, han establecido una alianza estratégica para ejecutar el proyecto denominado **"Intervención Especializada en Violencia Sexual contra la Mujer"**, cuyo propósito es el de contribuir a mejorar la respuesta gubernamental a mujeres que han sufrido violencia sexual.

Sernam y Policía de Investigaciones de Chile, suscribieron un primer convenio de colaboración el 23 de Agosto de 2006, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 427/SG de SERNAM. A continuación se suscribieron convenios de colaboración y continuidad para la ejecución del citado proyecto, los que fueron aprobados por SERNAM mediante las Resoluciones Exentas N° 565/SG de 12 de Septiembre de 2007; N° 014/SG del 7 de Enero de 2008; N° 745/SG del 02 de octubre de 2009 y 141/SG del 15 de febrero de 2010.

SERNAM, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N°20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, mediante este acto, cumple la obligación de transferir a la Policía de Investigaciones de Chile, con cargo al monto consultado en el presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer para el año 2011, la cantidad de $68.030.000.- (Sesenta y ocho millones treinta mil pesos), que se destinarán para dar continuidad al proyecto materia de este convenio.

SEGUNDO: Objeto del Proyecto

Actualmente y desde el año 2009, se encuentra en ejecución la tercera etapa del proyecto, con una línea de acción que tiene por objeto continuar con la atención a mujeres que han sufrido violencia sexual y aumentar el número de funcionarios capacitados que realicen atención directa de mujeres víctimas de violencia sexual. (Ej: Servicios de Salud, Centros de la Mujer de SERNAM).

Con la finalidad de dar continuidad a la ejecución del proyecto materia de este convenio, las partes acuerdan continuar con el mismo, desarrollando las acciones conducentes a la aplicación de un modelo de atención validado a partir de la experiencia de las etapas ejecutadas con anterioridad. Acciones que dicen relación con la atención de mujeres víctimas de violencia sexual y la implementación y sistematización de talleres de capacitación destinados a funcionarios públicos vinculados con la atención directa de mujeres víctimas de violencia sexual. Ambas acciones serán ejecutadas a través del Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales de la Región Metropolitana, las que serán financiadas con los recursos proporcionados por SERNAM, en virtud de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, asignándose para estos efectos la cantidad de $68.030.000 (Sesenta y ocho millones treinta mil pesos).

TERCERO: Objetivo General del Proyecto

El objetivo general del proyecto es contribuir a prevenir y reparar los efectos psicosociales generados por la victimización primaria y secundaria en mujeres victimas de violencia sexual.

CUARTO: Objetivos Específicos del Convenio

-Contribuir a restituir la condición de bienestar perdido producto del daño ocasionado por delitos sexuales a víctimas mujeres mayores de 18 años, mediante la aplicación del modelo de Atención Especializada. Atención que debe realizarse de manera expedita y oportuna.

-Proporcionar capacitaciones de calidad a actores claves, generando competencias, en aquellas personas que por su profesión y/o área de trabajo puedan participar en la detección, atención y/o protección de posibles víctimas de delitos sexuales de la Región Metropolitana, siendo estas mujeres mayores de 18 años. Dichas capacitaciones deben contribuir a fortalecer su desempeño profesional y ayudar a prevenir los efectos psicosociales generados por los procesos de victimización secundaria. Por actores claves se entenderá a oficiales policiales y profesionales

pertenecientes a la Policía de Investigaciones de Chile que como parte de sus labores desarrollan la investigación criminal, también se considerara como actores claves al personal de servicios de salud y cualquier otro funcionario público vinculado con la atención de mujeres.

QUINTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

- El Servicio Nacional de la Mujer se compromete a entregar a la Policía de Investigaciones de Chile la suma de $68.030.000 (Sesenta y ocho millones treinta mil pesos) contemplados para el "Programa Nacional de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar", prevista en el Programa 06, Subtitulo 24, Ítem 02 Asignación 005 de la Ley 20.481.- de Presupuesto para el Sector Público año 2011, con la finalidad de dar continuidad al programa ***"Intervención Especializada en Violencia Sexual Contra la Mujer"***, materia de este convenio.

- SERNAM transferirá a la Policía de Investigaciones de Chile el monto señalado en dos remesas, correspondientes a $34.015.000 (Treinta y cuatro millones quince mil pesos) cada una. Sumas que enviará mediante cheque girado a su nombre contra entrega del correspondiente certificado de recepción de fondos debidamente firmado por la persona responsable, en los meses que a continuación se señalan:

 1.-Julio 2011: Primera remesa, por la suma de $34.015.000.-

 2.-Septiembre 2011: Segunda remesa, por la suma de $34.015.000.-

- La primera remesa será entregada una vez que la Policía de Investigaciones de Chile haya entregado la totalidad de los informes de rendición de cuentas, de acuerdo a las transferencias de recursos que le fueron traspasados en virtud del convenio del año 2010. Asimismo esta primera remesa estará condicionada a la entrega por parte de CAVAS del informe de gestión correspondiente al año 2010 y a su aprobación por la Unidad Técnica a cargo del seguimiento de este convenio y una vez que se encuentre total tramitada la Resolución aprobatoria del presente convenio.

- En caso de existir recursos que no hayan sido ejecutados, se deberán acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia de dichos recursos en la cuenta bancaria respectiva.

- La segunda remesa será traspasada los primeros 15 días hábiles del mes de Septiembre de 2011, previa entrega por parte de la Policía

de Investigaciones de Chile de las rendiciones de cuentas correspondientes al período inmediatamente anterior y una vez entregado y aprobado por la Unidad Técnica de SERNAM, el informe de gestión correspondiente al primer semestre del año 2011.

- La Policía de Investigaciones deberá presentar informes mensuales de rendición de cuentas al departamento de Administración y Finanzas de SERNAM y un informe final de la segunda remesa dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de Enero de 2012.

- En el caso que dicho informe indique que no se han utilizado el total de los recursos entregados, la Policía de Investigaciones deberá restituir a SERNAM los recursos transferidos y no utilizados.

- Los recursos que transferirá SERNAM a la Policía de Investigaciones de Chile, deberán ser utilizados únicamente para que ésta implemente las acciones acordadas, según los procedimientos que señala el proyecto, documento que ambas partes conocen y declaran forma parte integrante del presente convenio y que se ejecutará durante el año 2011.- Anexo 1.

- SERNAM tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar vía carta certificada, la aprobación de los informes de transferencias de cada remesa o rechazo de todo o parte de esta.

- En caso que SERNAM rechace en todo o parte algún informe presentado por la Policía de Investigaciones, ésta deberá restituir los recursos entregados por SERNAM cuyos informes fueron rechazados.

- En caso que SERNAM formule observaciones a los informes, la Policía de Investigaciones deberá subsanarlos dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, de lo contrario se tendrá por rechazado el informe en lo no subsanado oportunamente. En el caso que dichos informes sean rechazados, el plazo de restitución de los recursos será de 10 días hábiles contados desde el tercer día del envío de la carta certificada que notifique el rechazo de todo o parte de los informes de transferencias.

- SERNAM, se compromete a brindar asesoría al Equipo del Instituto de Criminología para la implementación del Proyecto. Esta asesoría considerará reuniones de discusión sobre aspectos teórico-conceptuales del tema a abordar.

SEXTO: Compromisos de la Policía de Investigaciones de Chile.

Por su parte, la Policía de Investigaciones se compromete a ejecutar el proyecto materia de este convenio, el cual en su tercera etapa contempla dos líneas de acción, Atención a Mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia sexual y capacitación a equipos de la red ligados a la atención directa de mujeres víctimas de violencia sexual.

En la línea de acción atención especializada se compromete a:

a) Dar orientación a **70** mujeres (El cumplimiento de estas coberturas no excusa de seguir otorgando orientación a todas las mujeres que lo soliciten).

b) Brindar Atención especializada y aplicar el modelo de intervención especializada a **110** Mujeres mayores de 18 años, Víctimas de Violencia Sexual que lleguen por demanda espontánea o derivadas desde otras instituciones.

c) Las mujeres derivadas desde Sernam Nacional deberán recibir una primera orientación en un plazo no superior a los tres días de realizada la solicitud.

d) Realizar las coordinaciones necesarias para la representación judicial, patrocinio/querellas, de las mujeres víctimas de agresiones sexuales. Ya sea con Centros de la Mujer para el caso que la agresión se haya producido en contexto de VIF (Artículo 5, ley 20.066), con Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de la Subsecretaría de Interior o con la Corporación de Asistencia Judicial u otras instituciones especializadas.

e) Coordinar la elaboración de informes y apoyar los procesos judiciales de las mujeres víctimas junto al Fiscal a cargo del caso.

En la línea de acción capacitación se compromete a:

a) Capacitar a lo menos un total de **250** actores claves de la red de atención directa de mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia sexual de la Región Metropolitana. Por actores claves se entenderá a oficiales policiales y profesionales pertenecientes a la Policía de Investigaciones de Chile, que como parte de sus labores desarrollan la investigación criminal, también se considerara como actores claves al personal de servicios de salud y cualquier otro

funcionario público vinculado con la atención de mujeres, con el fin de generar competencias, en aquellos sujetos que por su profesión y/o área de trabajo, posean influencia en la detección, atención y/o protección de posibles víctimas de delitos sexuales, mediante la implementación de talleres de capacitación y relatorías orientados a prevenir los efectos psicosociales generados por los procesos de victimización secundaria. El 30% de estas capacitaciones deberán ser concretadas durante el primer semestre del año 2011.

b) Entregar relatorías en temáticas asociadas a la problemática abordada a través de este proyecto orientados a alumnos/as de la Escuela de Policía de Investigaciones de Chile.

La capacitación y las relatorías deberán incorporar la perspectiva de género como parte del modelo explicativo en el programa de capacitación, para lo cual se podrá contar con el apoyo del SERNAM.

Será responsabilidad de la Policía de Investigaciones de Chile cumplir a cabalidad con el Plan de Trabajo anual 2011, proyecto intervención especializada en violencia sexual contra la mujer, en el que se definen las estrategias necesarias para el cumplimiento de metas a alcanzar respecto a la atención de mujeres víctimas de violencia sexual y respecto a número de recursos humanos a capacitar.

Será responsabilidad de la Policía de Investigaciones de Chile la adecuada inversión de los recursos conforme al presupuesto del plan de trabajo anual 2011, en concordancia con las normas señaladas en la Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011.

La Policía de Investigaciones rendirá cuenta a SERNAM, en los plazos señalados en la cláusula quinta del presente convenio, sobre el movimiento de ingresos y egresos de los recursos asignados. En los mismos plazos entregará a SERNAM un informe consolidado de las remesas, gastos efectuados y ejecución presupuestaria.
Sin perjuicio de lo anterior, la Policía de Investigaciones de Chile deberá remitir a SERNAM informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente a su ejecución.

Los informes mensuales señalados precedentemente deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la Republica.

Para tales efectos se acompañan al presente instrumento, formando parte integrante de él, el Formato de Informe Mensual de Transferencias recibidas N° 1, Formato de Detalle de Gastos del mes N° 2 y Formato de Informe Narrativo N° 3, a efectos de la rendición.

Policía de Investigaciones de Chile se compromete a otorgar al SERNAM las facilidades necesarias para efectuar las visitas de supervisión que se requieran para lograr el fiel cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

REQUERIMIENTOS MINIMOS EQUIPO PROFESIONALES CONTRATADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Para la correcta implementación del Modelo, la entidad ejecutora deberá contar con un equipo constituido por las/os siguientes recursos humanos:

Equipo Técnico Ejecutor del Proyecto				
Cargo	Profesional	Calidad Contractual	Jornada Expresadas en horas de dedicación semanales	Funciones Principales
Dirección	**Director**	**PDI**	**44 hrs.**	**Velar por el fiel cumplimiento de los fines generales y específicos del proyecto**
Coordinador Técnico	**Psicólogo**	**PDI**	**44 hrs.**	**Supervisar los aspectos técnicos y administrativos del proyecto** **Velar por el cumplimiento de las metas del proyecto y lineamientos técnicos**
Supervisores Líneas de Acción	**Psicólogos**	**PDI**	**12 hrs.**	**Supervisión de las líneas de acción**
Profesionales Equipo técnico	**Psicólogos**	**Proyecto Cavas Sernam**	**134 hrs.**	**Evaluación y tratamiento reparatorio a mujeres víctimas** **Brindar orientación** **Diseño y ejecución de capacitaciones**
Profesionales Equipo técnico	**A. Social**	**Proyecto Cavas Sernam**	**46 hrs.**	**Evaluación y tratamiento reparatorio a mujeres víctimas** **Brindar orientación**
Profesionales Equipo técnico	**Abogado**	**Proyecto Cavas Sernam**	**11 hrs.**	**Orientación y asesoría en materias legales a mujeres víctimas y sus familiares** **Asesoría en materias jurídicas al equipo técnico**

				Coordinación con entidades de la red
Profesionales Equipo técnico	**Psiquiatra**	**Proyecto Cavas Sernam**	**14 hrs.**	**Evaluación y diagnóstico psiquiátrico** **Asesoría en materias psiquiátricas y diagnóstico diferencial**
Profesionales Equipo técnico	**Profesional Sistematización**	**Proyecto Cavas Sernam**	**8 hrs.**	**Confección de base estadística** **Sistematización de la información contenida en los registros** **Caracterización población atendida** **Elaboración de informe respecto a los resultados**
Técnicos	**Técnico Social**	**Proyecto Cavas Sernam**	**36 hrs.**	**Apoyo a la labor de gestión del proyecto** **Proporcionar elementos cuantificables en torno a la labor del equipo técnico**
Auxiliar de Aseo		**Proyecto Cavas Sernam**	**30 hrs.**	**Aseo y mantención de las dependencias donde se desarrolla el proyecto, de forma de mantener en óptima condiciones los espacios de atención a público y las oficinas mismas**

SÉPTIMO: Plazo de vigencia

El presente Convenio contempla el financiamiento de los objetivos específicos del proyecto señalados en la cláusula cuarta del presente convenio, comenzando a regir desde la total tramitación de las resoluciones aprobatorias del presente instrumento, por parte de SERNAM y la Policía de Investigaciones de Chile, y hasta el 31 de diciembre del año 2011.

Sin embargo, por razones de buen servicio y eficiente ejecución del Proyecto, se reconocen actividades del proyecto efectuadas con anterioridad, atendido que genera consecuencias favorables y no lesiona derechos de terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término unilateralmente sin expresión de causa, dando aviso a la otra mediante el envío de una comunicación escrita con sesenta días de antelación a la fecha prevista como término. En caso que la Policía de Investigaciones de Chile ponga término anticipado al presente convenio, deberá restituir todos los recursos aportados por SERNAM en virtud de éste. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y en el caso de producirse el término

anticipado del presente convenio, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por las beneficiarias del Programa.

OCTAVO: Coordinación y Seguimiento

Con el objeto de lograr una adecuada supervisión y ejecución de las orientaciones técnicas y objetivos del presente Convenio de Colaboración, SERNAM y la Policía de Investigaciones de Chile designan, en calidad de coordinadores, a la Jefa de la Unidad de Prevención de Violencia Intrafamiliar del SERNAM, doña Bernardita Prado Acevedo, y a don Juan Carlos Zapata Sandoval, Director del Instituto de Criminología, Subprefecto de la Policía de Investigaciones de Chile, respectivamente.

NOVENO: Domicilio y Jurisdicción

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten expresamente a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO: Personerías

El nombramiento de doña Carolina Schmidt Zaldívar, como Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, consta de Decreto Supremo N° 168 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior. La personería del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, don Marcos Vásquez Meza, consta en el Decreto Supremo N° 100 del 26 de junio de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Investigaciones. Documentos que no se insertan por ser ampliamente conocidos por las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Firma y Suscripción

El presente convenio de colaboración y transferencia se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes comparecientes.

CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARCOS VASQUEZ MEZA
DIRECTOR GENERAL
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

FORMATO N°1

INFORME MENSUAL DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (Resolución N° 759 de 23 de diciembre de 2003).

INSTITUCIÓN:

MES DE

PERIODO INFORMADO:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS

A) INSTITUCIÓN OTORGANTE: Servicio Nacional de la Mujer
B) ÍTEM PRESUPUESTARIO:
C) FINALIDAD DE LOS FONDOS:
D) RESOLUCIÓN QUE APROBÓ LOS RECURSOS N° $
FECHA

TOTAL INFORMADO

II.- INGRESOS.

A) IDENTIFICACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS EN EL PERIODO (MES)

N° DE CHEQUE O DEPÓSITO: FECHA:

VALORES $

- Total según formato N° 1
- TOTAL INGRESOS IDENTIFICADOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

B) SALDOS POR RENDIR DEL PERIODO ANTERIOR TOTAL A RENDIR CUENTA (A+B)

III.- GASTOS DEL PERIODO (según formato N° 2)

IV.- REINGRESOS DEL PERIODO

V.- SALDO POR RENDIR PARA EL PERIODO SIGUIENTE

NOMBRE FUNCIONARIO ENCARGADO INFORME:

CARGO: JEFE DEPTO. DE FINANZAS

TELEFONO:

FECHA:

FIRMA Y TIMBRE.

NACIONAL DE LA MUJER SERNAM

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

FORMATO N° 2

DETALLE DE GASTOS DE MES DE.....

INSTITUCIÓN

CHEQUE				
FECHA	**NUMERO**	**EGRESO N°**	**EJECUTOR**	**VALOR $**
TOTAL				

MINISTERIO NACIONAL DE LA MUJER
FISCAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

FORMATO N° 3

INFORME NARRATIVO SEMESTRAL

Nombre Proyecto	
Institución Ejecutora	
Semestre informado / Año	

Aspectos a Informar:

1. Línea de Atención de Mujeres
2. Línea de Capacitación a Funcionarios

A. Datos cuantitativos

Línea de Atención N° de Personas que reciben Orientación ó Información N° de Mujeres Ingresadas a proceso de Atención	
Línea de Capacitación N° de personas capacitadas	

B. Datos cualitativos

1.- Caracterización de las mujeres ingresadas para Atención:

2.- Identificación del público capacitado (Sexo, Instituciones que representan)

3.- Actividades de Seguimiento y Sistematización desarrolladas

Observaciones y Comentarios

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ FISCAL

Policía de Investigaciones de Chile
Instituto de Criminología
Departamento Victimológico CAVAS

PLAN DE TRABAJO ANUAL
2011

PROYECTO

Intervención Especializada en Violencia Sexual Contra la Mujer

CONVENIO C.A.V.A.S.- SERNAM 2011

Director Instituto de Criminología: SubPrefecto Sr. Juan Zapata Sandoval
Coordinadora Técnica: Ps. María de los Ángeles Aliste Sánchez

Abril 2011

I.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

El convenio de colaboración 2011, establecido entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Policía de Investigaciones, a través del Departamento Victimológico CAVAS, surge de la voluntad de ambas instituciones de proseguir trabajando de forma conjunta y coordinada en beneficio de la protección y libertad de las mujeres que han sido víctimas de delitos sexuales. Dicha alianza estratégica, materializada en el proyecto "*Intervención Especializada en Violencia Sexual Contra la Mujer*", ejecutado por CAVAS desde el año 2006, ha intentado constituirse en una respuesta gubernamental de calidad en materia de derechos humanos en el campo de la violencia sexual.

El proyecto se erige y organiza en torno al siguiente objetivo general, el cual corresponde al que fue definido ya en los inicios del convenio en el año 2006. Este se plantea en los siguientes términos:

Contribuir a prevenir y reparar los efectos psicosociales generados por la victimización primaria y secundaria en mujeres víctimas de violencia sexual

En la definición descrita, se plasma la voluntad de intervenir en dos dimensiones nodales del conflicto originado a raíz de los procesos de victimización sexual, los cuales están referidos por una parte al impacto que ocasiona en la víctima la vivencia del delito mismo (*victimización Primaria*) y por otro, a los efectos negativos que se derivan de una inapropiada intervención de los operadores del sistema judicial y la red asistencial, particularmente en lo que respecta al trato y acogida que se otorga a la víctima en los procedimientos y diligencias vinculadas a la investigación (*Victimización Secundaria*).

En este sentido, para la consecución de dicho fin, se plantean los siguientes objetivos específicos:

1 Contribuir a restituir la condición de bienestar perdido producto del daño ocasionado por delitos sexuales a víctimas mujeres mayores de 18 años, mediante la aplicación del modelo de Atención Especializada.

2. Proporcionar capacitaciones de calidad a actores claves, generando competencias, en aquellas personas que por su profesión y/o área de trabajo puedan participar en la detección, atención y/o protección de posibles víctimas de delitos sexuales siendo estas mujeres mayores de 18 años. Dichas capacitaciones deben contribuir a fortalecer su

desempeño profesional y ayudar a prevenir los efectos psicosociales generados por los procesos de victimización secundaria.

II. PLAN DE TRABAJO ANUAL Y RECURSOS HUMANO

Tal como en los años precedentes, el plan de trabajo anual será ejecutado por el equipo técnico a cargo de la implementación del proyecto, organizándose las actividades conforme a cada una de las líneas de acción detalladas en el cuerpo del convenio CAVAS-SERNAM 2011, los cuales corresponden a los mismas áreas programáticas que rigieron entre los años 2007-2010.

A continuación se presenta la dotación técnico-profesional requerida para implementar de forma óptima el programa de trabajo elaborado. Cabe señalar, que en el recuadro siguiente se incluye los aportes adicionales que realiza la Policía de Investigaciones de Chile al proyecto, a través de la participación en éste de profesionales pertenecientes a la Institución. Sus funciones están asociadas principalmente a la coordinación y supervisión de los aspectos administrativos y técnicos del proyecto.

Equipo Técnico Ejecutor del Proyecto				
Cargo	**Profesional**	**Calidad Contractual**	**Jornada Expresadas en horas de dedicación semanales**	**Funciones Principales**
Dirección	Director	PDI	44 hrs.	Velar por el fiel cumplimiento de los fines generales y específicos del proyecto
Coordinador Técnico	Psicólogo	PDI	44 hrs.	Supervisar los aspectos técnicos y administrativos del proyecto Velar por el cumplimiento de las metas del proyecto y lineamientos técnicos
Supervisores Líneas de Acción	Psicólogos	PDI	12 hrs.	Supervisión de las líneas de acción
Profesionales Equipo técnico	Psicólogos	Proyecto Cavas Sernam	134 hrs.	Evaluación y tratamiento reparatorio a mujeres víctimas Brindar orientación Diseño y ejecución de capacitaciones
Profesionales Equipo técnico	A. Social	Proyecto Cavas Sernam	46 hrs.	Evaluación y tratamiento reparatorio a mujeres víctimas Brindar orientación
Profesionales Equipo técnico	Abogado	Proyecto Cavas Sernam	11 hrs.	Orientación y asesoría en materias legales a mujeres víctimas y sus familiares Asesoría en materias jurídicas al equipo técnico Coordinación con entidades de la red

Profesionales Equipo técnico	Psiquiatra	Proyecto Cavas Sernam	14 hrs.	Evaluación y diagnóstico psiquiátrico Asesoría en materias psiquiátricas y diagnóstico diferencial
Profesionales Equipo técnico	Profesional Sistematización	Proyecto Cavas Sernam	8 hrs.	Confección de base estadística Sistematización de la información contenida en los registros Caracterización población atendida Elaboración de informe respecto a los resultados
Técnicos	Técnico Social	Proyecto Cavas Sernam	36 hrs.	Apoyo a la labor de gestión del proyecto Proporcionar elementos cuantificables en torno a la labor del equipo técnico
Auxiliar de Aseo		Proyecto Cavas Sernam	30 hrs.	Aseo y mantención de las dependencias donde se desarrolla el proyecto, de forma de mantener en óptima condiciones los espacios de atención a público y las oficinas mismas

III. LÍNEAS DE ACCIÓN

A continuación se efectuará una descripción general de los propósitos, características y metas de cada línea de acción definida en el proyecto, presentando el programa de trabajo que se implementará en torno a éstas.

1. Línea de Acción Atención Especializada

Esta línea de acción contempla al conjunto de actividades que tienen por propósito final, reparar el daño psicosocial ocasionado por los procesos de victimización sexual, procurando a través de una intervención oportuna y especializada, revertir o atenuar el impacto negativo que ocasiona este tipo de violencia en el bienestar global de la mujer víctima.

Cabe señalar que este apoyo especializado se brinda a través de dos clases de dispositivos de trabajo psicosocial, los cuales poseen un diseño y metodología propio, estructurándose cada uno de ellos en función de los objetivos que persiguen. Éstos corresponden el *Servicio de Orientación* y al *Servicio de Intervención Especializada.*

A continuación, se describe y detalla sus características principales y las metas que fueron establecidas para el año 2011.

1.1 Servicio de Orientación

Corresponde a un dispositivo de intervención breve y focalizada, cuyo objetivo es clarificar, contener y orientar a la víctima y/o su entorno significativo, respecto a alguna materia que genere inquietud o preocupación, y que se ligue a las consecuencias experimentadas producto de la victimización sexual. Se espera que este tipo de apoyo contribuya al bienestar de la usuaria, disipando la tensión a través de la entrega de información y sugerencias que apunten a los focos de la problemática expuesta.

Las actividades que se desarrollan están asociadas a la realización de contactos telefónicos, entrevistas presenciales a la mujer o figuras significativas, contactos con entidades de la red, y de ser necesario, trabajo en terreno. El número de gestiones o prestaciones efectuadas dependen del tipo de requerimiento que sea formulado por la usuaria y el diagnóstico realizado por el profesional, pudiéndose entregar el servicio en el transcurso de un único contacto o en un volumen mayor de éstos.

Los profesionales involucrados en dichas tareas, consignan en una pauta de registro las acciones técnicas realizadas durante la atención, detallando los objetivos y tipos de intervención que fueron desarrolladas. Asimismo, se efectúa un registro de orden administrativo, de forma de acceder a datos que permitan evaluar la gestión en este ámbito.

Cabe señalar que una vez materializado el egreso del servicio, las usuarias beneficiadas por éste pueden optar por ser incorporadas al programa de intervención reparatoria, todo ello en la medida que surja como resultado de las acciones de orientación, la necesidad de contar con un tipo de apoyo que aborde las secuelas traumáticas de la victimización sexual.

Para el presente período, se ha definido como meta beneficiar a un total de 70 mujeres, aunque el cumplimiento de esta cifra no implica que el equipo cese de brindar el servicio a otras víctimas que lo soliciten.

A continuación se presenta el recuadro que contiene el plan de actividades 2011.

SERVICIO DE ORIENTACION						
					Planificación	
Línea de acción	Objetivos específicos	Meta	Programa	Tiempo de ejecución	Actividades Comprometidas	Resultados esperados
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	Restituir la condición de bienestar perdido producto del daño ocasionado por delitos sexuales, mediante la aplicación del Modelo de Atención Especializado, destinado a mujeres mayores de 18 años, víctimas de violencia sexual	Brindar Orientación a 70 mujeres víctimas	Contacto, sondeo y evaluación de necesidades	Anual	Entrevistas y/o contactos telefónicos con fines diagnósticos	En el 100% de los casos
			Acciones dirigidas a la satisfacción de los requerimientos de apoyo	Anual	Intervenciones técnicas presenciales y/o telefónicas	En el 100% de los casos
					Contacto con redes de apoyo e instituciones de la red	En los casos que lo requieran
					Trabajo en terreno	En los casos que lo requieran
			Registro de información proporcionada y gestiones realizadas	Anual	Aplicación de instrumentos de registro de orientación	En el 100% de los casos
					Registro en bases de datos estadísticas	
			Sistematización del trabajo de orientación	Finalizado período de ejecución	Construcción y registro de base estadística	Documento presentación de resultados de la sistematización
					Descripción y análisis de la población orientada	

2.2 Servicio de Intervención Especializada

Este servicio corresponde a un dispositivo de intervención psicosocial enfocado en la reparación integral del daño, organizándose sus fases de trabajo en una secuencia que sigue la siguiente progresión:

Etapa Pre Ingreso: Se asocia al conjunto de actividades desarrolladas en torno a la revisión de las solicitudes de atención recepcionadas por el Centro, las coordinaciones con las redes derivantes y la gestión de la lista de espera y asignación de horas de ingreso.

Calificación Diagnóstica: Esta etapa corresponde a una valoración diagnóstica preliminar, en la que se determina si la usuaria es sujeto de atención del programa de intervención, debido a la concurrencia de variables asociadas a la motivación, factibilidad y presencia de indicadores de daños psicosocial.

Profundización Diagnóstica: En esta fase se obtiene una visión integral y extensa de las problemáticas y necesidades de atención de la mujer, arrojando hipótesis diagnósticas de orden social, psicológico, legal y/o psiquiátrico. Se elabora una pauta que sintetiza dicho proceso.

Planificación y Ejecución del Tratamiento Especializado. Corresponde al conjunto de actividades técnicas y administrativas tendientes a planificar los objetivos de la intervención e implementar las estrategias de orden psicológico, social, legal y/o psiquiátrico para su consecución. Incluye todas las acciones que involucran la toma de decisión del egreso de casos.

Todas las etapas enunciadas con anterioridad son continuamente monitoreadas en su desarrollo a través de la ejecución de reuniones de coordinación profesional y supervisión técnica de casos.

Respecto a las metas fijadas para este servicio, se espera que en el transcurso del año 2011 se beneficien de éste un total de 110 mujeres, considerando dentro de esta cifra el volumen de arrastre 2010.
A continuación se presenta el recuadro que contiene el plan de actividades 2010.

INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA REPARACIÓN						
Línea de acción	**Objetivos Específicos**	**Meta**	**Programa**	**Planificación**		
				Tiempo Ejecución	**Detalle de actividades**	**Resultados Esperados**
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	**Restituir la condición de bienestar perdido producto del daño ocasionado por delitos sexuales, mediante la aplicación del modelo de Atención Especializada, destinado a mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia sexual**	**Brindar atención especializada de tipo reparatoria a 110 mujeres víctimas de violencia sexual**	Ejecución de sistemas de registros de apoyo a la intervención	Anual	Aplicación de los siguientes instrumentos de apoyo a la intervención:	En el 100% de los casos que lo requieran
					Ficha de demanda de atención	
					Ficha de ingreso	
					Pauta diagnóstica	
					Plan de intervención	
					Pauta de derivación/interconsulta	
					Ficha de egreso y seguimiento	
					Planilla de evaluación mensual profesional	Registro de datos e intervenciones efectuadas respecto del 100% de los casos
					Registro de los datos en base estadísticas	
			Recepción de solicitudes de atención y gestiones de coordinación con redes derivantes y/o beneficiarias	Anual	Revisión de solicitudes de atención	Revisión del 100% de las solicitudes de atención
					Contacto con redes derivantes	Coordinación con redes en el 100% de los casos que lo requieran

SERVICIO DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA REPARACIÓN						
Línea de acción	**Objetivos Específicos**	**Meta**	**Programa**	**Planificación**		
				Tiempo Ejecución	**Detalle de actividades**	**Resultados Esperados**
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	**Restituir la condición de bienestar perdido producto del daño ocasionado por delitos sexuales, mediante la aplicación del modelo de Atención Especializada, destinado a mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia sexual**	**Aplicar el Modelo de Intervención especializada a 110 mujeres víctimas de violencia sexual**	Intervención Reparatoria	Anual	Entrevistas de ingreso y calificación diagnóstica	Ejecución en el 100% de los casos ingresados al programa, y que se encuentren en la fase correspondiente
					Etapa de profundización diagnóstica y elaboración de pautas diagnósticas	
					Elaboración y ejecución de planes de intervención	
					Discusión de criterios técnicos para medir niveles de logro y categorías de egreso	En el 100% de los casos egresados
					Egreso de casos y registro de la información	En el 100% de los casos egresados
			Análisis técnico de casos	Anual	Ejecución de reuniones de supervisión técnica	4 horas semanales
					Presentación de casos y registro de la supervisión técnica en fichas clínicas	En el 100% de los casos supervisados
					Reuniones de coordinación técnica entre profesionales involucrados en el caso	En el 100% de los casos
					Implementación de líneas de intervención acordadas	
			Elaboración de informes de atención solicitadas por administración de justicia e informes de derivación a la red	Anual	Revisión fichas clínicas y reuniones de coordinación para elaboración de los informes	En el 100% de los casos en que se soliciten y/o requiera
					Confección de informe	
					Supervisión técnica de informes	
			Planificación y ejecución de jornadas de autocuidado	Semestral	Reunión grupal de análisis de procesos de equipo	2 jornadas anuales
			Sistematización de la Intervención psicosocial	Anual	Construcción y registro de base estadística de casos egresados durante el período comprendido entre segundo semestre 2010 y primer semestre 2011	Informe de resultados
					Descripción y análisis de los datos	

2. Línea de Acción Capacitación

Esta línea de acción, tiene como propósito proporcionar capacitaciones de calidad a actores claves, generando competencias, en aquellas personas que por su profesión y/o área de trabajo puedan participar en la detección, atención y/o protección de posibles víctimas de delitos sexuales siendo estas mujeres mayores de 18 años. En este sentido, esta línea de acción tiene por finalidad sensibilizar a funcionarios, respecto de las conductas y actitudes inapropiadas que están instaladas como prácticas habituales en el quehacer profesional, y que se vinculan a un tipo de trato revictimizante que incrementa los efectos dañinos del delito sexual. Asimismo, se pretende fortalecer el desarrollo de herramientas y conductas que permitan brindar una adecuada acogida, visibilizando los efectos nocivos de la victimización secundaria.

Para efectos del proyecto se subdivide en dos modalidades de intervención

a. Talleres de capacitación

Esta modalidad de capacitación, ligada al formato taller, se presenta como un diseño de índole teórico práctico, que dada su característica reflexiva e interactiva, promueve un aprendizaje basado en la experiencia. De tal forma, este dispositivo de trabajo, a diferencia de otros, permite implementar estrategias y técnicas de intervención que no se dirigen a la mera entrega de contenidos, procurando generar un cambio duradero en las actitudes y comportamientos de los funcionarios.

b. Relatorías

Contempla actividades que están fundamentalmente orientadas hacia la entrega de elementos conceptuales asociados al campo de las agresiones sexuales, procurando que los participantes incorporen herramientas teóricas que le permitan comprender los alcances y efectos del fenómeno en las víctimas, y la dimensión ética del trabajo con éstas.

En el transcurso del año, el equipo técnico efectuará reuniones de coordinación para el diseño y ejecución de ambas modalidades de intervención referidas anteriormente (*capacitación y relatoría*), confeccionando un material de apoyo que se difundirá a los participantes en ambos casos.

Por una parte se espera como meta que al culminar el presente año, el proyecto haya beneficiado con los talleres de capacitación, a un total de 250 actores claves de la red. Se espera que al finalizar el primer semestre, se haya capacitado a un 30% de la cifra anual estipulada.

Por otra parte, se ha definido como público objetivo de las actividades de relatoría, a los aspirantes a detectives de la Escuela de Policía de Investigaciones de Chile.

A continuación se presenta el recuadro que contiene el programa de actividades en torno a esta línea de acción.

LÍNEA DE ACCIÓN CAPACITACIÓN						
Línea de acción	**Objetivos específicos**	**Metas**	**Programa**	**Planificación**		
				Tiempo Ejecución	**Detalle de Actividades Programadas**	**Resultados esperados**
CAPACITACIÓN	**Contribuir a fortalecer el desempeño profesional de funcionarios de la red de atención directa de mujeres de 18 años víctimas de violencia sexual, con el objeto de prevenir los efectos psicosociales generados por los procesos de victimización secundaria**	**Capacitar a 250 actores claves**	Planificación de talleres de capacitación	Primer semestre	Establecer contacto con la entidades a capacitar	Establecer acuerdos con entidades a capacitar con el objeto de replicar programa de capacitación 2010
					Planificación logística	
			Ejecución de los talleres de capacitación	Anual	Ejecución del programa de capacitación	250 profesionales capacitados
		Efectuar relatorías a aspirantes de la Escuela de Policía de Investigaciones de Chile	Diseño y planificación de las relatorías	Segundo semestre	Reuniones de coordinación para definir contenidos de las relatorías	Programa de relatorías
					Elaboración del material	
					Planificación logística	
			Ejecución de las relatorías	Segundo semestre	Ejecución del programa de relatorías	Ejecución de programa de las relatorías

IV. RECURSOS PARA EL PROYECTO

Para la óptima implementación del plan de trabajo anual, el proyecto requiere distribuir los recursos asignados al subtitulo 05, ítem 02, Asignación 001 de la ley de presupuesto año 2011, los cuales ascienden a la suma de $68.030.000, de la siguiente manera:

Gasto en Personal:

CARGO	TOTAL
Asistente social 1	3.880.800
Asistente social remplazo	2.910.600
Asistente Social 2	5.821.200
Psiquiatra	6.720.000
Psicóloga 1	2.910.600
Psicólogo remplazo	3.197.250
Psicólogo 2	3.969.000
Psicólogo 3	8.731.800
Psicólogo 4	3.638.250
Psicólogo 5	7.938.000
Profesional Sistematización	2.116.800
Abogado	2.910.600
Técnico Social	4.989.600
Auxiliar de Aseo	2.880.000
TOTAL	**62.614.500**

Resumen Global de Gasto:

Detalle		Monto M$	Justificación
Gasto en Personal	Personal a Honorarios	$ 62.615.-	Recursos destinados a la contratación el equipo técnico responsable de la implementación de las líneas de acción del convenio.
Bienes y Servicios de Consumo	Materiales de oficina y otros	$1.600.-	Se necesita adquirir materiales de oficina para el desarrollo de labores que requieren de implementos tales como lápices, correctores, hojas, entre otros. Asimismo resulta indispensable contar con insumos que permitan archivar y almacenar los registros clínicos de los pacientes, así como otro tipo de documentación asociada al proyecto.
			Asimismo, es fundamental para el área capacitación, contar con recursos para crear y producir el material de apoyo que será entregado a los participantes.
			Para equipar de forma óptima los box de atención de usuarios, se requiere ornamentar los box con cortinas y alfombras.
Activos no a Financieros	Escritorios profesionales	$1.575.-	Se requiere renovar e incrementar inmobiliario para habilitar dos puestos de trabajo para profesionales que trabajan para el proyecto.
	Sillas escritorio		
	Sillas Visitas		
	Sillas con porta brazos		
	Sillones para atención a pacientes		
	Biblioteca		Para equipar de forma óptima los box de atención de usuarios, y renovar inmobiliario que se encuentra deteriorado.
	Aires Acondicionados para oficinas modulares adquiridas en el año 2010 con financiamiento Convenio Sernam-PDI	$ 990.-	Para mejorar las condiciones ambientales en las que se encuentran los usuarios en los meses de verano, invirtiendo en un climatizador en la sala de espera del Centro. Asimismo, mejorar las condiciones en las que se encuentra en dicho período el equipo técnico.
	Licencia Office Notebook adquiridos en años anteriores	$ 1.250.-	Inversión en licencias de programas computacionales